



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 17 de agosto de 1992

Núm. 186

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

Ignorándose el domicilio de don Isaias Fernández Llamazares, que tuvo su anterior residencia en la localidad de Santibáñez de Rueda, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de mil pesetas (1.000 ptas.) que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en el expediente núm. 136/92, por omisión de la revista de armas, lo que constituye infracción al artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81, de 24 de julio B.O.E. de 25 de septiembre.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el diario oficial.

León, seis de agosto de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno. 8050

### Delegación del Gobierno en Castilla y León

#### EDICTOS

Intentada la práctica de la notificación a través del servicio de correos a Angel Pinto Carreño en su domicilio conocido en León, c/Foncebadón número 3, de la multa (M-2167) que más abajo se transcribe literalmente, resultando infructuosa la gestión realizada; en virtud de lo establecido por el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo se hace público, mediante edicto en este periódico oficial:

Como consecuencia de la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por la Gerencia Territorial de Renfe en Valladolid, y de acuerdo con el expediente sancionador instruido al efecto, resultan los siguientes hechos de los que es Vd. responsable: Que el día 1 de febrero de 1992 viajó Vd. desde Avila-Medina del Campo en el tren número 131 segunda clase, sin haberse provisto de título de viaje alguno y sin haber abonado en ruta el importe de la tarifa correspondiente.

Los anteriores hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 293.11 del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre), al contemplar como infracción administrativa el viajar sin título de viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

El artículo 295 del citado Real Decreto establece que para esta clase de infracciones se impongan sanciones de 5.000 a 86.000 pesetas, cuya competencia aparece atribuida a los Gobernadores Civiles en el artículo 297.1 del reiterado Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, por lo que he resuelto imponer una sanción de multa por un importe de 15.000 pesetas.

Contra la presente resolución, que no obstante es inmediatamente ejecutiva, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días.

La multa deberá pagarse en papel de pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberla hecho efectiva se pasará a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para su cobro en la vía de apremio con el recargo del 20 % y los intereses de demora en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 1 de febrero). Valladolid, 24 de julio de 1992.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Res. 30.9.86.—El Secretario General.—Firmado: Leonardo Marcos González".

Valladolid, 24 de julio de 1992.—El Secretario General, Leonardo Marcos González. 7756

\*\*\*

Intentada la práctica de la notificación a través del servicio de correos a Antonio Murciego Alvarez en su domicilio conocido en Jiménez de Jamuz (León), de la multa (M-2160) que más abajo se transcribe literalmente, resultando infructuosa la gestión realizada; en virtud de lo establecido por el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo se hace público, mediante edicto en este periódico oficial:

Como consecuencia de la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por la Gerencia Territorial de Renfe en Valladolid, y de acuerdo con el expediente sancionador instruido al efecto, resultan los siguientes hechos de los que es Vd. responsable: Que el día 4 de febrero de 1992 viajó Vd. desde Sahagún - Valladolid en el tren número 34.210 segunda clase, sin haberse provisto de título de viaje alguno y sin haber abonado en ruta el importe de la tarifa correspondiente.

Los anteriores hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 293.11 del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre), al contemplar como infracción administrativa el viajar sin título de viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

El artículo 295 del citado Real Decreto establece que para esta clase de infracciones se impongan sanciones de 5.000 a 86.000 pesetas, cuya competencia aparece atribuida a los Gobernadores Civiles en el artículo 297.1 del reiterado Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, por lo que he resuelto imponer una sanción de multa por un importe de 15.000 pesetas.

Contra la presente resolución, que no obstante es inmediatamente ejecutiva, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días.

La multa deberá pagarse en papel de pagos al Estado en esa Delegación del Gobierno en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberla hecho efectiva se pasará a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para su cobro en la vía de apremio con el recargo del 20 % y los intereses de demora en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 1 de febrero), Valladolid, 24 de julio de 1992.-El Delegado del Gobierno.-P.D. Res. 30.9.86.-El Secretario General.-Firmado: Leonardo Marcos González".

Valladolid, 24 de julio de 1992.-El Secretario General, Leonardo Marcos González. 7755

## Excma. Diputación Provincial de León

### EDICTO

#### NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

D. Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de León 2.ª Pueblos.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor que después se indica, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Tramitándose en esta Recaudación de Tributos e Impuestos Municipales de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Samac

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda municipal: 140.408 pesetas.

Recargo de apremio. 20 por 100: 28.082 pesetas.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Importe total deuda tributaria: 218.490 pesetas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de : Villasabariego.

Finca urbana situada en el término de Villasabariego.

Referencia catastral. 01-DI-001

Situación: Lg. Villarente, 66

Clase cubierta con superficie 8.468 m.<sup>2</sup>

Clase descubierta con superficie 25.332 m.<sup>2</sup>

Total superficie 33.800 m.<sup>2</sup>

Valor catastral 20.058.421/1989

Renta catastral 802.336

Base imponible 561.635

Linderos: Derecha.-Finca rústica

Izquierda.-Finca rústica

Fonde.-Finca rústica

Providencia.-En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de hacienda Municipal. Ayuntamiento de Villasabariego y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a tesorería de Diputación Provincial de León, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo -quince días- que determina el artículo 140 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Jefe de la Unidad Administrativa el día 9 de julio de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita -teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título, advirtiéndolo siguiente:

1.ª-Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León dentro de los quince siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, y

2.ª-Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 101 del repetido Reglamento.

En León, a 9 de julio de 1992.-El Jefe de la Unidad Administrativa, Antonio Prieto Chamorro.-V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 7354

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada inter-

puesto contra resolución al acta de liquidación de cuotas número 291/91, incoada contra la trabajadora autónoma Alsira Farelo Samprón, y como responsable subsidiario Silvano López García domiciliados en c/ Ave María, 5 de Ponferrada (León), por descubierto de cotización en el periodo 1-5-90 a 31-5-90 infringiéndose los artículos 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70), ha recaído resolución de fecha 30-6-92, por la que se impone una liquidación de 20.110 ptas. advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la trabajadora autónoma Alsira Farelo Samprón y al responsable subsidiario Silvano López García y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7409

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2428/89, incoada contra la empresa Exclusivas Rodríguez, S.A., domiciliada en Avda. de Portugal, 93 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la L.G.S.S. de 30-5-74 y artículo 10 de la Ley 48/80 de 5-7, ha recaído resolución de fecha 30-6-92, por la que se impone una sanción de 200.000 ptas. advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Exclusivas Rodríguez, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7409

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### Sección de Apoyo Jurídico

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-58), por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don Fortunato Canedo Tascón (D.N.I. número 9.977.473), cuyo último domicilio conocido fue en Villaseca de Laciara (León), que por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, con fecha 17 de junio de 1992, se le ha incoado expediente sancionador con el número 33/92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Patrulla de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

Lugar: Ctra. N-120, Km. 305,100 (T.º municipal de San Andrés del Rabanedo).

Fecha: 25 de mayo de 1992. Hora: 11,30.

Denunciado: Don Fortunato Canedo Tascón.

Vehículo: Camión Renault, modelo M-200, matrícula LE-9772-T.

Hechos denunciados: Circular transportando veinticinco corderos y dos terneros careciendo de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y del Certificado del Registro de Vehículos para Transportes de Ganados.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de las siguientes infracciones:

Preceptos infringidos: Artículos 32 y 52 del Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Clasificación de la infracción: Leve.

Preceptos sancionadores: Artículos 212 y 206 del Reglamento citado.

Sanción: Multa de 34.200 ptas.

Para que de conformidad con lo que dispone el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produzca los efectos de la notificación de cargos al expedientado, se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y se pone en conocimiento de don Fortunato Canedo Tascón el derecho que le asiste de formular por escrito, el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (C/ Gral. Sanjurjo, número 15-León), las alegaciones que considere convenientes en su descargo, aportando las pruebas de que intente valerse.

León, a 10 de julio de 1992.—El Instructor, Ignacio Viejo Reguera.

7565

Núm. 5782.—5.328 ptas.

\*\*\*

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE GRAJAL DE CAMPOS II

#### AVISO

#### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Grajal de Campos II, Ayuntamiento de Grajal de Campos (León), por Decreto 237/90, de 22 de noviembre (B.O.C. y L. número 229 de 27-11-90), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, dicha comisión quedará constituida en la forma siguiente:

*Presidente:* Doña María Victoria Guinaldo López.—Jueza de Primera Instancia de Sahagún.

*Vicepresidente:* Don Elfas Iglesias Bergasa.

Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

*Vocales:* Doña Concepción Iborra Grau.—Registradora de la Propiedad de Sahagún.

Doña María Asunción Chafer Rudilla.—Notaria de Sahagún.

Don César González Suárez.—Ingeniero de Montes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Jesús Alonso de Gregorio.—Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Don José María López Guerra.—Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don Abilio Barrio González.—Alcalde del Ayuntamiento de Grajal de Campos.

Don Valentín de la Mota Borge.—Presidente de la Cámara Agraria Local de Grajal de Campos.

Don Mauro Lorenzo Antolínez.—Representante de los agricultores de la zona.

Don Emeterio Gutiérrez Pomas.—Representante de los agricultores de la zona.

Don Cecilio Guerrero Hierro.—Representante de los agricultores de la zona.

Don Manuel Espinosa López.—Representante de la Junta de Trabajo de concentración parcelaria.

Secretario:

Don Antonio Martínez Fernández.—Licenciado en Derecho, Técnico de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

León, a 13 de julio de 1992.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

7434

Núm. 5783.—5.328 ptas.

\*\*\*

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Economía

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 56/92/2

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A. con domicilio en La Bañeza, C/ Antonio Bordas, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza, c/ Antonio Bordas, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Regeneración de energía eléctrica en calidad de autogenerador interconectado.

d) Características principales: Turbo alternador con turbina de vapor de contrapresión marca ABB, tipo G25, potencia máxima 12.800 Kw. presión 90 bares ABS de entrada y 3,5 de escape y 11.000 r.p.m.

Alternador de 16.000 KVA., tensión 6.300 V., frecuencia de 50 Hz., 1.500 r.p.m., tipo d WG 900 mb 4.

Excitatriz tipo WE 500 aa 10/4 de 76,1 Kw y 124 V.

Instalaciones complementarias de protección, maniobra y medida.

f) Presupuesto: 295.000.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en c/ Santa Ana, número 37, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de julio de 1992.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7566

Núm. 5784.—3.764 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

Por providencia de esta Confederación Hidrográfica de fecha 9 de julio de 1992, se acordó incoar de oficio expediente de extinción del derecho a la concesión otorgada por resolución gubernativa de 10 de junio de 1905 (B.O. de León del 21 del mismo mes y año) a don Severo Moreno Somoza, transferida y rehabilitada a favor de "Rodríguez Crespo y Cía." por O.M. de Obras Públicas de 30 de agosto de 1940 y transferida a "Eléctricas Leonesas,

S.A." (Elsa) y "Unión Eléctrica-Fenosa, S.A.", respectivamente, por O.M. de 9 de octubre de 1957 y resolución de esta Confederación Hidrográfica de 3 de mayo de 1991, para el aprovechamiento de 900 l/seg. de aguas superficiales a derivar del río Boeza, en términos de Folgoso de la Ribera (León), con destino a producción de energía eléctrica en un salto de 17,90 m. denominado "San Juan" o "Molín Delgado".

La caducidad está motivada por el estado de abandono de las instalaciones y la interrupción permanente de la explotación por plazo superior a tres años, causa imputable a la concesionaria.

El organismo desconoce la existencia de servidumbres sobre dicho aprovechamiento, como predio dominante o sirviente.

Dicho aprovechamiento aparece inscrito en el Registro de Aguas del Organismo, con las características siguientes:

Sección: A.—Tomo número 10.—Hoja número 82.

Primera inscripción.—Número: 982—A. Clave: Expte. número 3—27.

Corriente o acuífero: Río Boeza (N—44—11—1).

Clase y afección: Producción de energía eléctrica en la Central de "San Juan" o "Molín Delgado".

Titular: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (C.I.F. A—28 /005239).

Lugar, término y provincia de la toma: "Molín Delgado"—Boeza—Folgoso de la Ribera (León).

Caudal (l/seg.): 900 l/seg.

Desnivel máximo y salto bruto (m.): 17,90 m.

Título—fecha—autoridad: Concesión. Resolución Gubernativa de 10 de junio de 1905 (B.O. de León del día 21 del mismo mes y año).

Observaciones—datos aclaratorios gráficos o escritos: 1.º—Cancelado el asiento registral número 8.814, tomo 5/78 del Registro General de Aguas Públicas y en el auxiliar, libro 16, folio 165, a nombre de "Eléctricas Leonesas, S.A."

2.º—La primitiva concesión otorgada a don Severo Moreno Somoza, por resolución gubernativa de 10 de junio de 1905 (B.O. de León del día 21), transferida y rehabilitada a favor de Rodríguez Crespo y Cía. por O.M. de Obras Públicas de 30 de agosto de 1940 y a favor de "Eléctricas Leonesas, S.A." por O.M. de Obras Públicas de 9 de octubre de 1957.

3.º—Transferencia a favor de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., acreditada por escritura número 1912/1972, de fusión de las sociedades "Unión Eléctrica Fenosa, S.A." acreditada por escritura número 1912/1972, de fusión de las sociedades "Unión Eléctrica, S.A." y "Eléctricas Leonesas, S.A.", autorizada por el Notario de Madrid, don José Luis Díez Pastor y Escritura número 1.509/82 de Fusión de Sociedades por absorción, otorgada por las Compañías "Unión Eléctricas, S.A." y "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A." (Fenosa). Aprobada la transferencia por resolución de 3—mayo—1991.

4.º—Inscripción provisional.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de León, advirtiendo que cualquier persona, incluida la sociedad concesionaria, que resulten afectadas por la caducidad de la concesión, puedan comparecer durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera (León), o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Unidad de Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2—3.ª planta, donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 9 de julio de 1992.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7569

Núm. 5785.—7.881 ptas.

\*\*\*

Por providencia de esta Confederación Hidrográfica de fecha 9 de julio de 1992, se acordó incoar de oficio expediente de extin-

ción del derecho a la concesión otorgada por orden ministerial de 18 de abril de 1934 (B.O.E. del 28 de mismo mes y año) a don Ramiro Gago Rodríguez y transferido a Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., por resolución de esta Confederación Hidrográfica de 3 de abril de 1991, para el aprovechamiento de 2.000 l/seg. de agua del río Boeza, en el término municipal de Folgoso de la Ribera (León), con destino a producción de energía eléctrica, en el Salto de Corvera.

La caducidad está motivada por el estado de abandono de las instalaciones y la interrupción permanente de la explotación por plazo superior a tres años, causa imputable a la concesionaria.

El organismo desconoce la existencia de servidumbres sobre dicho aprovechamiento, como predio dominante o sirviente.

Dicho aprovechamiento aparece inscrito en el Registro de Aguas del Organismo, con las características siguientes:

Sección A.—Tomo número 10.—Hoja número 5.

Primera Inscripción.—Número: 905-A.—Clave: Expte. número 1.029—Le/91.

Corriente o acuífero: Río Boeza (N-44-11-1).

Clase y afección: Producción de energía eléctrica en la central de "Corbera".

Titular: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (C.I.F. número: A-28/005239).

Lugar, término y provincia de la toma: Corbera-Folgoso de la Ribera (León).

Caudal (l/seg.): 2.000 l/seg.

Desnivel máximo y salto bruto (m.): 11,542 m.

Título, fecha y autoridad: Concesión O.M. de 18 de abril de 1934 (B.O.E. del día 28).

Observaciones—Datos aclaratorios—Gráficos o escritos: 1.ª)—Cancelado el asiento registral número 8.884, tomo 5/79 del Registro General de Aguas Públicas y Libro Auxiliar 16, folio 165, a nombre de don Ramiro Gago Rodríguez.

2.ª)—La primitiva concesión otorgada a don Ramiro Gago Rodríguez por O.M. de 18 de abril de 1934 (B.O.E. de 28 de abril).

3.ª)—La transferencia a favor de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., acreditada por escritura número 1.912/1972, de Fusión de Sociedades Unión Eléctrica, S.A. y Eléctricas Leonesas, S.A. autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastos y Escritura número 1.509/82 de fusión de Sociedades por absorción, otorgada por las Compañías "Unión Eléctrica, S.A." y "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A." (Fenosa). Aprobada la transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3-abril-1991.

4.ª)—Inscripción provisional.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de León, advirtiendo que cualquier persona, incluida la sociedad concesionaria, que resulten afectadas por la caducidad de la concesión, puedan comparecer durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera (León), o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Unidad de Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2-3.ª planta, donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 9 de julio de 1992.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7570

Núm. 5786.—6.771 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-24/2618/92 M-3-92

Peticionario.—Ayuntamiento de Barjas

Domicilio.—24521-Barjas-León.

Nombre del río o corriente.—Manantial Lameira Longa.

Punto de emplazamiento.—Lameira Longa (Güimil).

Término municipal y provincia.—Barjas-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,1 l/s. de agua para abastecimiento de Güimil y Serviz.

Breve descripción de las obras:

Consisten en captar unos manantiales con zanja y zona drenante, estableciendo una superficie de captación de 20x10 m. Tanto la zanja como la zona irán rellenas con material filtrante, y cubierto éste con doble lámina de plástico anticontaminante, por encima de la cual se extenderá una capa de tierra vegetal de 20 cm. de espesor.

Al final de la zanja se construirá una arqueta de hormigón, con dos departamentos, uno de arenoso y toma y otro de cámara de llaves.

De este último parte la conducción hacia ambos pueblos con tubería de P.V.C. de  $\phi$  63 y 6 atm. siendo su longitud de unos 1.375 m. hasta una arqueta repartidora que comunica con un depósito de 60 m.3 que se dividirá en dos partes para distribuir a cada pueblo. Desde este parten dos ramales a los depósitos existentes en Güimil y Serviz, en los que se colocarán los flotadores correspondientes.

La tubería va enterrada en zanja y se proyectan tres arquetas de rotura de carga.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Barjas o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 10 de julio de 1992.—El Ingeniero técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

7300

Núm. 5787.—4.440 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Nota

Clave: C-20.563-Le

Peticionario: Peryflor, S.A.

Representante: Alfredo Pérez Alonso

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: río Bernesga

Tramo del cauce: Entre los términos locales de Castrillo de la Ribera y Marialba y el término municipal de Vega de los Infanzones con una longitud de 4,6 Km.

Cantidad a extraer (M.3): 30.000 m.3/año

Destino (uso propio o venta): Uso propio y venta

Términos municipales donde está situado el tramo: Villaturiel, Onzonilla y Vega de los Infanzones (Paraje de los Cachones, la Riberina, la Quebrantada y el Rosao).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Dominio público hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el **Boletín Oficial** de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación hidrográfica del

Duero c/ Muro, 5, 47071-Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- a) Cantidad de áridos a extraer
- b) Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas
- c) Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre estos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 7 de julio de 1992.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

7243 Núm. 5788.—4.440 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Autocristalería del Norte, S.A. (repr. don José María Martínez Fonseca), para la apertura de un local destinado a taller de cristalería del automóvil en la c/ Alcalde Miguel Castaño, número 57, expediente número 90/92.

A Inyecmotor, S.L., para la apertura de un local destinado a taller para la reparación de automóviles, especialidad equipos de inyección de gasolina en la Avda. de José Antonio, número 23, expediente número 1.271/92-V.O.

León, 4 de agosto de 1992.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8063 Núm. 5789.—1.998 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Francisco Manuel del canto Fernández, para la apertura de una consulta médica (Rayos X) en la c/ Condesa de Sagasta número 8, 1.º - E, expediente número 308/92.

León, 24 de julio de 1992.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8064 Núm. 5790.—1.221 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Automóviles Morán, S.L., (Repre. Don Alejandro Morán Martínez) para la apertura de un local destinado a venta y reparación de automóviles de turismo en la Avda. de Antibióticos, número 100 (Armunia), expediente número 345/92.

A A.T.I., C.B. Estudio de Ingeniería, para la apertura de un local destinado a taller industrial de mantenimiento teleinformático en la c/ Jaime Balmes, número 5-7, expediente número 472/88.

León, 30 de julio de 1992.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8065 Núm. 5791.—1.665 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de pavimentación de calles en Palacios del Sil 2.ª fase, así como el primer desglosado y revisado del IVA, de dicho proyecto, todo ello se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 5 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

8066 Núm. 5792.—224 ptas.

#### CISTIerna

Aprobada la liquidación del presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1991, y formada su cuenta general, informada por la correspondiente comisión, se encuentran estos documentos a información pública en las oficinas municipales, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público conforme con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988.

Cistierna a 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8067 Núm. 5793.—280 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30.07.92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto técnico "urbanización calle Bastión y calle San Roque en Astorga, 3.ª fase", redactado por el Arquitecto don Fernando Valenzuela Fernández y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.126.598 ptas.

Lo que se expone al público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que en su caso estimen oportunas en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Astorga, a 3 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8001 Núm. 5794.—648 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30.07.92, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto general 1992.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar esta modificación de crédito en el Ayuntamiento y en su caso presentar reclamaciones, todo ello en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Astorga, a 3 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8002 Núm. 5795.—540 ptas.

\*\*\*

Por don Francisco Aparicio Turrado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la c/ Alcalde Miguel Carro Verdejo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular

las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contra desde de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 3 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8000 Núm. 5796.—1.332 ptas.

#### CUADROS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles durante los cuales podrán ser examinados y reclamados en su caso los siguientes documentos:

Proyecto de la obra de "pavimentación de calles en Lorenzana, Cabanillas y Valsemana y Encintado de Aceras en Cascantes" redactado por el Ingeniero de Caminos, y C. y P. don Benjamín Fernández Aller por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 14.000.000 ptas. más la actualización del IVA a la fecha actual entre lo consignado en el proyecto que lo era del 12% y el tipo actual.

Dos expedientes de concertación de aval bancario por importes de 3.760.000 ptas. para garantizar a la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1992 con el número 96 más la actualización del IVA entre lo consignado en el Proyecto y la cuantía actual. Y por importe de 6.180.000 ptas. para garantizar a la Excm. Diputación de León, el pago del importe del resto de la obra reseñada anteriormente como incluida en el plan 1992, con el número 96 titulada "pavimentación de calles en Lorenzana, Cabanillas y Valsemana y encintado de aceras en Cascantes" cuyo importe total en su presupuesto asciende a 14.000.000 ptas. más la actualización del IVA y que este Ayuntamiento acordó que se realizara la totalidad del proyecto reseñado con el compromiso de aportar la diferencia entre los 8.000.000 ptas. más la actualización del IVA y las 14.000 ptas. más la actualización del IVA a que asciende el presupuesto del proyecto aludido más la actualización del IVA.

Cuadros, a 4 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8043 Núm. 5797.—812 ptas.

#### VILLAMAÑAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30-07-92, acordó aprobar el padrón de agua-basura del 2.º Tr./92, siendo su resumen el siguiente:

Agua Villamañán, 867.096 ptas.; más IVA, 52.026 ptas.; basura Villamañán, 600.797 ptas.; basura Villacé, 54.975 ptas.; basura Villacabiel-San Esteban, 77.709 ptas.; basura Benamariel, 44.029 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones si procedieren, quedando aprobado definitivamente si durante el tiempo de exposición pública no las hubiere.

Villamañán, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30-07-92, acordó aprobar el padrón municipal de precios públicos (arbitrios) de 1992, siendo su resumen el siguiente:

—Canalones: 2.582.460

—Entrada carruajes: 390.095

—Alcantarillado: 1.116.000

Suma; 4.088.555

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones si procedieren, quedando aprobado definitivamente si durante el tiempo de exposición pública no las hubiere.

Villamañán, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30-07-92 acordó aprobar la modificación del proyecto de pavimentación de calles y encintado de aceras de la obra incluida en el plan provincial para 1992 número 159, redactado por don Julián Garrido Martínez, Arquitecto Superior, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.000.000 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a los efectos reglamentarios.

Villamañán, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobados inicialmente por el Pleno en sesión del día 30 de julio de 1992 los expedientes de modificación de las normas subsidiarias de planteamiento urbanístico y de plan parcial del sector 3 "Las Eras" de Benamariel, por iniciativa privada, se someten a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento para formular por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el sector, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de los planes.

Villamañán, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7995 Núm. 5798.—1.288 ptas.

#### SARIEGOS

1.—Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos (León), el concierto de aval con la entidad Caja España de León, oficina de Plaza de San Marcelo por valor de 20.560.316 ptas., en sesión de fecha 29 de julio de 1992.—Sesión Plenaria Extraordinaria, para responder de la pavimentación de calles de Sariegos incluidas en el plan provincial para 1992 por la Excm. Diputación Provincial de León, se expone al público durante quince días a efectos reglamentarios contados a partir del día siguiente al de la inserción en el B.O. de la provincia.

Sariegos, a 29 de julio de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

\*\*\*

2.—Aprobada la imposición de contribuciones especiales por el Ayuntamiento en el Pleno sesión plenaria-extraordinaria de fecha 29-07-92 para la obra de pavimentación de calles de Sariegos, 3.ª fase, incluida en el plan provincial de 1992, siendo el valor total de dichas contribuciones especiales de 4.144.000 ptas. y el módulo a 3.500 ptas. el metro lineal de fachada o finca beneficiada y el presupuesto total de las obras a realizar es de 25.960.316 ptas. que subvenciona el Estado-MAP con pesetas -1.800.000 - y la Excm. Diputación -préstamo con B.C.L.E. con 3.600.000 ptas. siendo el resto del presupuesto a cargo del Ayuntamiento de Sariegos por importe de 16.416.316 ptas., se expone al público por plazo de un mes para reclamaciones reglamentarias.

Sariegos, a 29 de julio de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

7999

Núm. 5799.—756 ptas.

#### BENAVIDES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Miguel Delgado Pérez para la concesión de apertura y funciona-

miento de granja de conejos para carne a instalar en el paraje "El Cabrito" de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Benavides de Orbigo, a 3 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8003

Núm. 5800.—448 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal con el quórum legal establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Zamora y calle Patrón-Pablo Díez de la Virgen del Camino y teniendo en cuenta que el importe de las obras asciende a la cantidad de 10.023.865 ptas. y que la suma que la Corporación ha de soportar es de 5.011.932 ptas. de las que se distribuirán un 46% o sea 2.306.400 ptas., entre los beneficiarios-contribuyentes, en razón de los metros lineales de los inmuebles y solares, el presente acuerdo juntamente con el expediente correspondiente queda de manifiesto al público en Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con objeto de que los interesados en el expresado plazo puedan informarse de todo ello y puedan formular reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Valverde de la Virgen, a 30 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8004

Núm. 5801.—616 ptas.

## RIELLO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4-8-92, el expediente número 1/92 de modificación del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expone al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Riello, a 4-8-92.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

8006

Núm. 5802.—224 ptas.

## VILLAMANDOS

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, ha acordado solicitar a la entidad Banco Español de Crédito, un aval por importe de 3.600.000 ptas. con la finalidad de garantizar la aportación municipal a la obra de alumbrado público de Villamandos, incluida en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales para 1992.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8007

Núm. 5803.—392 ptas.

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamandos, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8008

Núm. 5804.—336 ptas.

## SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 30 de julio de 1992, 1.º desglosado del proyecto de pavimentación de calles en el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, realizado por el Ingeniero de Caminos Luis Fernando Fernández Briera, por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

San Pedro Bercianos, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8009

Núm. 5805.—224 ptas.

## FRESNO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen al de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebra el día 14-4-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1992

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.667.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.580.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.200.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000
Totales ingresos	38.697.000

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	6.850.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes	10.900.000
Cap. 3.—Gastos financieros	320.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	700.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	19.247.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	680.000
Totales gastos	38.697.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992.

*a) Plazas de Funcionarios*

1.—Con habilitación nacional

1.1.—Secretario, 1

*b) Personal Laboral*

Denominación del puesto de trabajo

Operario Servicios Múltiples (jornada completa), 1

Limpiadora (media jornada), 1

*c) Personal eventual*

Socorrista piscinas, 1

Taquillero—limpiador, 1

Encargado piscinas, 1

Peones sin clasificar, 3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Fresno de la Vega, a quince de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de junio de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de crédito número 1/92, dentro del actual presupuesto general de 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

## AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida: 16.1

Aumentos pesetas: 1.200.000

Consignación actual (incluido aumentos pesetas): 2.500.000

## RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 1.200.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º 8.050.000 ptas.

Capítulo 2.º 10.900.000 ptas.

Capítulo 3.º 320.000 ptas.

Capítulo 4.º 700.000 ptas.

Capítulo 6.º 19.247.000 ptas.

Capítulo 9.º 680.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno de la Vega, a 31 de julio de 1992.—El Presidente (ilegible).

8005

Núm. 5806.—2.212 ptas.

**Entidades Menores****Juntas Vecinales**

## CREMENES

La Junta Vecinal de Crémenes, entidad local menor del Ayuntamiento de Crémenes (León), en reunión celebrada el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1.—Finca al sitio de Las Camperas, de una extensión superficial de 0,4594 aproximadas, que linda: Norte, con Hros. de

Hermenegildo Díez y otros; Sur, presa de riego; Este, común y Oeste, común.

A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 195 y 238 del polígono 2, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de La Presa, de una extensión aproximada de 0,4233, que linda: Norte y Este, con David Álvarez Díez; Sur, carretera y río Esla; Oeste, Hros. de Félix Fernández Largo y Hros. de Emilio Álvarez Acevedo.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con las parcelas números 917, 765 y 755 del polígono 2, de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de El Egido, de una extensión aproximada de 1,820 que linda: Norte, terreno común y Luis Recio; Sur, presa de riego; Este, Carmen de Ponga y otros; Oeste, Rosario Díez Valbuena y otros.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 598 del polígono 2 y la parcela número 124 del polígono número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este aviso.

Crémenes, a 27 de junio de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8046

Núm. 5807.—924 ptas.

## QUINTANILLA

La Junta Vecinal de Quintanilla, en sesión extraordinaria de 14 de julio de 1992, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal del precio del consumo de agua domiciliar y alcantarillado, de la citada localidad de Quintanilla.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la L.R.B.R.L. y 17.1 y 2 de la L.R.H.L., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla, a 17 de julio de 1992.—El Presidente, Juan López Granado.

8044

Núm. 5808.—336 ptas.

## CASTRILLO DE LA RIBERA

Por medio de este anuncio se hace pública la subasta de los pastos comunales, del pueblo de Castrillo de la Ribera, para la temporada 1992/92. Las proposiciones serán presentadas, en la Casa de Concejo de dicho pueblo, el día 13 de septiembre de 1992, a las 11 de la mañana.

Castrillo de la Ribera, a 31 de julio de 1992.—Atentamente.—El Presidente, Luis Fidalgo Prieto.

8012

Núm. 5809.—224 ptas.

**Administración de Justicia**

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

## Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.170 de 1992, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representa-

ción de Transportes La Estrella, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 16 de marzo de 1992, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto por don José Luis Martínez Parra en nombre de "Transportes La Estrella, S.A.", en expediente LE-16.681-I-89 contra el acuerdo dictado por dicha Dirección General el 18 de enero de 1991, por el que se desestimaba recurso de alzada que interpuso en el referido expediente contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de León, de 10 de julio de 1989, mediante el que se impuso una sanción de multa de 39.000 ptas. por transportar el 5 de abril de 1989 en el vehículo matrícula M-1078-GK un exceso de 4.750 Kgrs. de áridos, lo que supone el 13,10 % sobre lo autorizado, desde la planta de Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (Catisa) hasta destino, al estar autorizado para 36.250 Kgs. de P.M.A. y dando un peso bruto en báscula de 41.000 Kgs.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

7398

Núm. 5810.—4.662 ptas.

\* \* \*

Don Manuel Jabato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 880 de 1992, a instancia de don Luis Soñoza Conde contra resolución de 11 de marzo de 1992 de la Dirección General de Empleo que desestima recurso de alzada interpuesto el 11 de junio de 1991 contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León en exp. número 16776/91 acta de infracción 77/91 que acuerda imponer sanción de pérdida de prestaciones de desempleo al no haber aplicado las ayudas de fomento de empleo en la actividad que propuso al solicitarlas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Manuel Javato Moreno.

7375

Núm. 5811.—2.775 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 236/92, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigida por el Letrado señor Baños Torral contra don Andrés Ramos Iglesias, doña María de las Mercedes García Rivera y contra doña Benedicta Rivera Sánchez, se ha dictado con fecha seis de julio de

1992, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 236/92, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Torral contra don Andrés Ramos Iglesias, doña María de las Mercedes García Rivera y doña Benedicta Rivera Sánchez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 539.002 ptas. de principal y 200.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Andrés Ramos Iglesias, doña María de las Mercedes García Rivera y doña Benedicta Rivera Sánchez y con su producto, pago tal al ejecutante Caja Postal, S.A., de las 539.002 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Andrés Ramos Iglesias y doña María de las Mercedes García Rivera, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

7353

Núm. 5812.—4.551 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 706/91, se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 706/91, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S.A. (Michaisa), representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, y dirigido por el Letrado señor Conty Pablos, contra don Olimpio Rodríguez Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 314.778 ptas. de principal y 150.000 ptas. de intereses, gastos y costas.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por el mencionado Procurador en la representación indicada, se presentó escrito formalizando demanda ejecutiva contra dicho demandado, alegando sustancialmente que el demandante es legítimo tenedor de 6 letras de cambio de importe 52.463 ptas. cada una y vto. los días 15 de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1990, que fueron libradas por el demandante con fecha 13 de abril de 1989 a cargo del demandado que las aceptó en debida y legal forma, no cumpliendo el demandado.

Segundo: Que por auto de fecha 8-11-91, se despachó la ejecución solicitada por la suma de 314.778 ptas. y 150.000 ptas., importe de principal, gastos, intereses y costas, y librando mandamiento al Agente Judicial se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate y transcurrió el término de tres días sin haber comparecido declarándose en

rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.

Tercero: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Segundo: Que por los propios fundamentos legales del auto expresado que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos en el número 1 del artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Olimpio Rodríguez Fernández, y con su producto pago tal al ejecutante Maquinaria y Automoción, S.A. (Michaisa), de las 314.778 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Olimpio Rodríguez Fernández, declarado en rebeldía, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

7376

Núm. 5813.—7.326 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 518/91, seguido a instancia de Josefa, Martina, María del Pilar Sánchez Feo y Santos y María del Pilar Sánchez Martínez, con herederos de Secundino Santos.—Manuel Santos Díez, Martina Sánchez Feo, Anastasio Orejas y Ayuntamiento de León, para hacer constar la mayor cabida de prado llamado "Gil" en término de León, seco, cerrado con seto vivo de tercera calidad, que mide tres hectáreas, catorce áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Secundino Santos; Sur, doña Martina Sánchez Feo, y Anastasio Orejas; Este, camino o carretera de la Garita; y Oeste, calleja del Cuco.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la mayor cabida pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la exposición y publicación del presente edicto, expido el presente en León, a 14 de julio de 1992.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

7377

Núm. 5814.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio número 247/92, instado por don Gonzalo Ferreras Zapico, mayor de edad, con D.N.I. número. 9.477.099 y vecino de Toldanos (León), referente a la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa compuesta de planta y piso con su patio en el pueblo de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, distrito hipotecario de

León, de cabida de quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda por la derecha entrando: Lázaro Llamazares Rodríguez y José Suárez Fernández. Izquierda: Humildad Fontecha de Castro. Fondo: Camino de Toldanos y frente: carretera nacional 601, Km. 11,5.

Y por medio del presente, cumpliendo lo previsto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a todas aquellas personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga.

Para su publicación en el B.O.P. de esta provincia expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/. Ricardo Rodríguez López.

7321

Núm. 5815.—2.775 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 174 de 1990, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1992. Vistos por la Il.ªm. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra don José Antonio Álvarez González, Aurelia Borrego Alvarez, Carlos Blanco García y herederos desconocidos de doña Dolores González Prada que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 3.977.276 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S.A., de las 3.977.276 pesetas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de julio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

7378

Núm. 5816.—3.108 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 76/92, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Francisca Almuzara Jover y los desconocidos herederos de don Lino Fernández Bajo, sobre reclamación de 1.103.930 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, y donde con fecha del presente, he acordado citar de remate a los desconocidos e inciertos herederos de don Lino Fernández Bajo, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.—M/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7379

Núm. 5817.—2.109 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 884 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de julio de 1992. Vistos por la Il.ª señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Crédito e Inversiones, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra don Abilio López Villapadierna, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.985.600 ptas., de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Crédito e Inversiones, S.A., de las 1.985.600 ptas. incluido principal intereses, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de julio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

7380

Núm. 5818.—2.997 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 833 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de junio de 1992. Vistos por la Il.ª señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.952.575 ptas., de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Buitrón González y María Cristina Vuelta Partal y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.952.575 ptas. incluido principal intereses, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

7381

Núm. 5819.—3.330 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 825/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Raúl Benito Hernández García y doña Isabel Mercedes Pliego Bravo, sobre

reclamación de 212.189 ptas. de principal y 100.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 392.—En León, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Il.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Raúl—Benito Hernández García y doña Isabel Mercedes Pliego Bravo, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Raúl—Benito Hernández García y doña Isabel Mercedes Pliego Bravo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 212.189 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 22 de junio de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7382

Núm. 5820.—4.551 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 480/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra doña María Luisa Prieto Marbán, don Roberto Tomé Prieto, don Agustín Tomé Prieto, don Raúl Tomé Prieto, doña María Luisa Tomé Prieto, doña María Mercedes Tomé Prieto y doña María Isabel Tomé Prieto, sobre reclamación de 5.626.289 de principal y 2.000.000 de ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 444.—En León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Il.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra doña María Luisa Prieto Marbán, don Roberto Tomé Prieto, don Agustín Tomé Prieto, don Raúl Tomé Prieto, doña María Luisa Tomé Prieto, doña María Mercedes Tomé Prieto y doña María Isabel Tomé Prieto y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 5.626.289 ptas. que por principal se reclaman más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Dado en León, a 13 de julio de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

7383

Núm. 5821.—4.329 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el número 746/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Javier Sancho Tornero y esposa doña Margarita Marcos Hernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Boca de Huérgano (León), hoy en ignorado paradero sobre reclamación de 280.854 ptas. de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7384

Núm. 5822.—2.553 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 470/91, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de la entidad mercantil Promociones Periodísticas Leonesas, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad mercantil Editorial Independiente, Malgrat, S.L. (Edima, S.L.), en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 433.—En León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Il.ªm.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 470/91, promovidos por la entidad mercantil Promociones Periodísticas Leonesas, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistida por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra la entidad mercantil Editorial Independiente, S.L., actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Promociones Periodísticas Leonesas, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistido del Letrado señor García Moratilla, condeno a la demandada Edima, S.L., a satisfacer a la actora 1.301.900 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el

tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7385

Núm. 5823.—3.996 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 224/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Saturnino Cayón Gallego, representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, contra don Gonzalo González Cayón, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 153.159 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7322

Núm. 5824.—2.109 ptas.

\* \* \*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 738/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Baudilio Redondo Iván y Victoriano Díaz Carro, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avda. Sáenz de Miera, número 6 de León, en la forma siguiente:

En Primera subasta, el día veintitrés de septiembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiuno de octubre, a las trece horas, caso de no haberse habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un venticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dieciocho de noviembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el

SECRETARÍA DE JUSTICIA

propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

Urbana.—Casa en Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, C/ La Retuerta, de planta y piso, construida de tierra apisonada y cubierta de madera y teja. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Isidoro Lorenzana; izquierda, Laurentino Rodríguez; y fondo, presa. Mide todo, incluidos corrales y servicios, 216 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de León, tomo 2333, libro 23, folio 81, finca 1720.

Valorada en 2.150.000 ptas.

Dado en León, a veintinueve de julio de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7924

Núm. 5825.—7.559 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de julio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 493/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Juan Ricardo de Mingo Esteban y esposa doña Rosalía Castro Panizo, ambos con domicilio en Ponferrada, C/ Dos de Mayo número, 37, 5.º F, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Ricardo de Mingo Esteban y doña Rosalía Castro Panizo, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.123.950 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Iltma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de julio de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

7280

Núm. 5826.—3.774 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de julio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 197/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña Emerenciana Jáñez Raneros y esposo don Ramón Rodríguez Serrano, hoy fallecido, habiéndose citado a sus posibles herederos por medio del B.O. de la provincia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Emerenciana Jáñez Raneros y herederos de su difunto esposo, don Ramón Rodríguez Serrano, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 448.547 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Iltma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

7281

Núm. 5827.—3.774 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 133/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Arias Reyero, contra Distribuciones Zona Norte N.P.A., S.L., hoy en rebeldía procesal consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 133/92—S, a instancia de don Vicente Arias Reyero representado por el Procurador Del Fueyo Alvarez y defendido por el Letrado don Vicente Arias Pérez contra Distribuciones Zona Norte, N.P.A., S.L., sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas, y

Fallo.—Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por don Vicente Arias Reyero condenando a Distribuciones Zona Norte N.P.A., S.L., a que dentro del término de dos meses, desaloje y deje a libre disposición de la parte actora el local sito en el Complejo de Santo Domingo, inmueble número 5, bloque 4, 2.ª planta izquierda, finca número 94 de D.H. que lleva el número 1 de las cuatro existentes, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales, para el disfrute de los dos meses deberá satisfacer las rentas, de no verificarlo el plazo quedaría reducido al de quince días.—Contra esta resolución cabe interpo-

ner recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Distribuciones Zona Norte, N.P.A., S.L., en rebeldía procesal y su inserción en el B.O.P. de la provincia, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

7282

Núm. 5828.—4.218 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 126/92-R, seguidos en este Juzgado a instancia de don Odón Vallina García contra don Antonio Ares Abajo y otros, hoy en rebeldía procesal consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición número 126/92-R seguidos a instancia de don Odón Vallina García representado por el Procurador señor González Medina contra don Antonio Ares Abajo, declarado en rebeldía y la Comunidad de Propietarios de la calle General Sanjurjo, 7 representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Odón Vallina García contra don Antonio Ares Abajo y la Comunidad de Propietarios de la calle General Sanjurjo, 7, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la parte actora al estimar la excepción de falta de legitimación del demandante, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada. Con imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial por término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Ares Abajo, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

7218

Núm. 5829.—3.441 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 452/92, seguido a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra José Luis Navarro Franco, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo, se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniendo en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a diez de julio de 1992.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

7323

Núm. 5830.—1.887 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, seguidos en este Juzgado de los que

seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, seguidos ante este Juzgado a instancia de Clementina y Josefa González Méndez, representadas por la Procuradora señora García Lanza, contra Miguel Sislian Garabetian y Ramón García Pérez, ambos en rebeldía en estas actuaciones, registrados con el número 286/92.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Clementina y Josefa González Méndez, representadas por la Procuradora señora García Lanza, frente a Miguel Sislian Garabetian y Ramón García Pérez, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento de industria del local "sala de fiestas El Páramo" sita en la Urbanización de Villadangos del Páramo (León) y condeno a los demandados a que lo dejen a la libre disposición de la propiedad con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojan en el plazo legalmente establecido.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7324

Núm. 5831.—3.663 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 198/92, se notifica al demandado don Celestino Pérez Marcote, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Visto por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, registrados con el número 198/92, siendo las partes don Gregorio Alonso de la Varga como parte demandante y don Celestino Pérez Marcote y la Cía. de Seguros La Estrella, y el Consorcio de Compensación de Seguros como partes demandadas, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por don Gregorio Alonso de la Varga contra don Celestino Pérez Marcote, declarado en rebeldía, la Cía. de Seguros "La Estrella, S.A." y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a la Cía. de Seguros "La Estrella" de los pedimentos de la parte actora, declarando con respecto a este demandado las costas de oficio, debo condenar y condeno a don Celestino Pérez Marcote y al Consorcio de Compensación de Seguros a que de forma solidaria abonen a la parte actora la cantidad de 497.484 ptas. más los intereses legales, y debo condenar y condeno a don Celestino Pérez Marcote a que abone a la parte actora la cantidad de 70.000 ptas. más los intereses legales, condenando además a don Celestino Pérez Marcote y al Consorcio de Compensación de Seguros, al pago de las costas. Remítase testimonio de la presente resolución a la Dirección General de Tráfico a los efectos previstos en el artículo 2.º, 3 del Real Decreto Ley 1.331/1986 de 28 de junio. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma haciéndolas saber que con-

tra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

7325 Núm. 5832.-3.996 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 16/92, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Manufacturas Teleno, S.L., representado por la Procuradora doña Esther Erdozain, contra la entidad mercantil "Pérez Arteaga, S.L." declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (280.908 ptas.), en cuyos autos se dictó sentencia en fecha ocho de julio del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña Esther Erdozain en nombre y representación de Manufacturas Teleno, S.L., contra la entidad mercantil "Pérez Arteaga, S.L.", debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 280.908 ptas. más los intereses legales, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, a la parte demandada rebelde por edictos si no se pide de otra forma. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado y por escrito, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente edicto que se publicará en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7326 Núm. 5833.-2.997 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en acta de juicio verbal civil dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal número 21/92, seguidos a instancia de Manuel Policarpo Velasco Alonso, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra Lorenzo Pérez Pardo y otra, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Por medio del presente edicto se cita al demandado don Lorenzo Pérez Pardo para que el día once de septiembre de 1992 a las diez horas se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la práctica de la prueba de confesión judicial acordada para este día y hora.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.-El Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

7930 Núm. 5834.-1.665 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto registrados bajo el número 4/92 y promovidos por Banco Herrero, contra don Vicente Puente Santiago y doña Amalia Flórez sobre reclamación de cantidad, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle

Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 7 de octubre para la primera, 4 de noviembre para la segunda y 2 de diciembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17 4/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Cuarta:* Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

*Sexta:* Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.-Vehículo turismo, marca Citroen, TDR turbo, con matrícula LE-8370-P. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

2.-Local comercial sito en La Bañeza en la carretera Madrid-Coruña, con una superficie de 396 m.<sup>2</sup> que linda: derecha entrando, con Robustiano Follan y Tomás Martínez Miguélez; izquierda entrando, con portal de acceso al edificio; fondo con Tomás Martínez y frente con carretera de su situación. Valorado en cuatro millones de pesetas. (4.000.000 ptas.).

3.-Finca secano número 49 del polígono 15, al sitio del Franco, de la zona de concentración parcelaria de La Antigua, con una superficie de 94,80 áreas, linda: al Norte con senda de servicio; al Sur con desconocido; al Este con camino de Pozuelo; y al Oeste con la número 48 de Francisco Domínguez. Valorada en cien mil pesetas. (100.000 ptas.).

4.-Finca secano número 51 del polígono 15, al sitio de El Franco, de una superficie de 3,1495 hectáreas, linda: al Norte con camino de Pozuelo; al Sur con la número 50 de Vitalino de la Hueriga; al Este, con camino; y al Oeste, con valle. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

La Bañeza, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.-La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.-El Secretario (ilegible).

8048 Núm. 5835.-7.881 ptas.